



Trujillo, 26 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000148-2024/GGR-GRA-SGLSG, de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024, y, demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2024-GRLL-GOB/GGR, de fecha 24 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7. 5º del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante el informe del visto, se indica la necesidad de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 – PAC 2024; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y, contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal





2024 - Versión 075, a fin de INCLUIR DOS (02) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE FTO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025	LICITACION PUBLICA	Bien	00	1,648,000.00
ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL – PERIODO FISCAL 2025	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	09	271,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

